CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA, SITO EN EL PABELLÓN DEL FUTURO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CONTR 2024/57216.

Advertido error material en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la licitación que rige el expediente CONTR 2024/57216, para la contratación del Contrato del servicio de limpieza de la sede del Archivo General de Andalucía, sito en Pabellón del Futuro, mediante procedimiento abierto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», y de acuerdo con el artículo 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que «los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético», se procede a realizar las siguientes correcciones:

En el Anexo I del PCAP, en su punto número 8 (Criterios de adjudicación) en el apartado B) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se expone:

Donde dice:

"1. Proposición económica (máximo 45 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación, 45 puntos, a la oferta más baja de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida:

$$Puntuación = \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ más\ ventajosa}\ x\ 45$$ "

Debe decir:

"1. Proposición económica (Máximo: 45 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación, 45 puntos, a la oferta más baja de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida:

$$Puntuación = \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ licitador\ que\ se\ valora}\ x\ 45$$ "

Igualmente,

Donde dice:

“2. Mejoras valoradas mediante la aplicación de fórmulas (máximo 25 puntos)

2.1 Respuesta inmediata ante determinados casos excepcionales, 4 puntos. Si se ofrece esta mejora la oferta recibirá un valor de 5 puntos. En caso contrario un valor igual a 0 puntos.

2.2 Puesta a disposición de una bolsa de horas para realización de tareas de limpieza extraordinaria.
Máximo 200 h/año. De 0 a 4 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, es decir, la que oferte un mayor número de horas extraordinarias, valorándose el resto de forma proporcional.

$$Puntuación = \frac{Oferta\ licitador\ que\ se\ valora}{Oferta\ más\ ventajosa}\ x\ 4$$

2.3. Sustitución de dispensadores de: jabón, papel de manos y papel higiénico por deterioro, 4 puntos. Si se ofrece esta mejora la oferta recibirá un valor de 4 puntos. En caso contrario un valor igual a 0 puntos.

2.4. Suministro de escobillas y portaescobillas para WC, 4 puntos. Si se ofrece esta mejora la oferta recibirá un valor de 5 puntos. En caso contrario un valor igual a 0 puntos.

2.5. Sustitución papel de manos y detergente en cocina-office. Si se ofrece esta mejora la oferta recibirá un valor de 4 puntos. En caso contrario un valor igual a 0 puntos.

Las mejoras ofertadas en los puntos 2.3, 2.4 y 2.5 deberán ser suministradas dentro de los 3 primeros meses de vigencia del contrato.

Todas las mejoras incluidas en este aparatado 2 que decida la entidad licitadora ofrecer no supondrá ninguna contraprestación económica por parte de la administración. “

Debe decir:

“2. Mejoras valoradas mediante la aplicación de fórmulas (máximo **20 puntos**)

2.1 Respuesta inmediata ante determinados casos excepcionales, **4 puntos**. Si se ofrece esta mejora la oferta recibirá un valor de 4 puntos. En caso contrario un valor igual a 0 puntos.

2.2 Puesta a disposición de una bolsa de horas para realización de tareas de limpieza extraordinaria.
Máximo 200 h/año. **De 0 a 4 puntos**. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, es decir, la que oferte un mayor número de horas extraordinarias, valorándose el resto de forma proporcional.

$$Puntuación = \frac{Oferta\ licitador\ que\ se\ valora}{Oferta\ más\ ventajosa}\ x\ 4$$

2.3. Sustitución de dispensadores de: jabón, papel de manos y papel higiénico por deterioro, **4 puntos**. Si se ofrece esta mejora la oferta recibirá un valor de 4 puntos. En caso contrario un valor igual a 0 puntos.

2.4. Suministro de escobillas y portaescobillas para WC, **4 puntos**. Si se ofrece esta mejora la oferta recibirá un valor de 4 puntos. En caso contrario un valor igual a 0 puntos.

2.5. Sustitución papel de manos y detergente en cocina-office. Si se ofrece esta mejora la oferta recibirá un valor de **4 puntos**. En caso contrario un valor igual a 0 puntos.

Las mejoras ofertadas en los puntos 2.3, 2.4 y 2.5 deberán ser suministradas dentro de los 3 primeros meses de vigencia del contrato.

Todas las mejoras incluidas en este aparatado 2 que decida la entidad licitadora ofrecer no supondrá ninguna contraprestación económica por parte de la administración. ”

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 136.2 de la LCSP, el órgano de contratación acuerda ampliar el plazo de presentación de las ofertas hasta el día 31 de mayo a las 11:00 horas por las citadas modificaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla, a la fecha y hora de firma electrónica
EL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA
MATEO ANTONIO PÁEZ GARCÍA